

DECRETO

La empresa Iniciatives de Televisió, SL, es una televisión privada con vocación de servicio público que nació el año 1998. Organiza anualmente el evento “la Gran Nadala”, donde participa el alumnado de las escuelas de la ciudad y se realiza una cantada escolar conjunta y multitudinaria, donde los niños/as de las escuelas de Reus dan la bienvenida a la Navidad.

El evento mencionado en el párrafo anterior se organiza desde el año 2012 y la participación se ofrece a los alumnos de las aulas de 4º de cada escuela, aunque también pueden participar alumnos de 5º y/o 6º de primaria. Solo se participa pero con uno de los grupos escogidos, atendiendo el número de infantes que representa.

“La Gran Nadala” tiene el objetivo de fomentar la música y el canto coral con los infantes de las diferentes escuelas, a la vez que fomenta y promueve la participación de los infantes en el calendario festivo tradicional catalán, concretamente con las fiestas de Navidad.

En data 4 de diciembre de 2024 se firmó un convenio marco de colaboración entre el Ajuntament de Reus y la empresa Iniciatives de Televisió, SL, para la realización de el evento “la Gran Nadala”. En el mencionado convenio se estableció que la posibilidad de prorrogarlo durante 4 años mas si las dos partes lo manifiestan expresamente, que se podrá articular mediante la suscripción de la correspondiente adenda al convenio marco.

Iniciatives de Televisió, SL ha presentado en fecha 23 de octubre de 2025 una solicitud de subvención, por un importe de 1.000 euros, para llevar a cabo “la Gran Nadala” que tendrá lugar el 1 de diciembre de 2025.

Visto el informe-memoria de fecha 24 de noviembre de 2025 emitido por los servicios técnicos de Educación, en el cual se pone de manifiesto la voluntad de el Ajuntament de continuar prestando soporte a este proyecto e informa favorablemente la firma de una adenda y, para el otorgamiento de una subvención directa a Iniciatives de Televisió, SL, por un importe de 1.000 euros, para colaborar con los gastos derivados de la edición 2025 de “La Gran Nadala”.

Vista la propuesta de adenda al convenio de colaboración entre el Ajuntament de Reus y Iniciatives de Televisió, SL, que se adjunta a el expediente correspondiente, que atiende a los intereses comunes en fomentar y promover “la Gran Nadala”.

En fecha 25 de noviembre de 2025 Asesoría Jurídica emite informe favorable en relación al contenido de la adenda que se propone.

En data 1 de diciembre de 2025, se emitió informe de fiscalización previa, de acuerdo con el art. 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

En el Plan estratégico de subvenciones 2025-2027, aprobado por el Pleno de la Corporación el 20 de diciembre de 2024, consta la subvención directa a Iniciatives de Televisió, SL para la organización de “la Gran Nadala”, por un importe de 1.000 euros.

Consta a el expediente que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y así mismo que no tiene deudas con el Ajuntament de Reus. Visto lo que disponen los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la formalización de una adenda al convenio marco de colaboración con la empresa Iniciatives de Televisió, SL, que prorroga la colaboración entre este Ajuntament y la referida sociedad para la edición 2025 de “la Gran Nadala”. La presente adenda producirá efectos desde la fecha de su firma y abarca las actuaciones inherentes a la edición 2025 de “la Gran Nadala”.

SEGUNDO.- Otorgar una subvención en régimen de concesión directa a Iniciatives de Televisió, SL amb CIF B43496447, por un importe de 1.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 30919-32000-470 del presupuesto municipal de gastos del ejercicio 2025.

TERCERO.- El pago de la subvención de 1.000 € correspondiente al año 2025 se abonará, previa presentación por parte del beneficiario de la subvención, de la pertinente justificación de la actividad subvencionada, en los términos previstos a la cláusula sexta del convenio marco.

La justificación de la subvención 2025 se tendrá que presentar antes del 20 de enero de 2026.

CUARTO.- Nombrar a la Sra. Montserrat Piñero Palau, técnica de Educación, como representante del Ajuntament de Reus en la comisión mixta de seguimiento establecida a la cláusula quinta del convenio marco.

QUINTO.- Facultar, en su caso, a la regidora delegada de Educación y Ciudadanía para la firma de la mencionada adenda.

SEXTO.- Notificar esta resolución a Iniciatives de Televisió, SL, a los efectos oportunos. Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podéis interponer recurso contencioso administrativo en los Juzgados del Contencioso Administrativo de Tarragona, en el termino de dos meses a contar des del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo podéis interponer recurso previo de reposición delante del órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación.

Lo manda y firma la regidora delegada de la Área de Proyección de Ciudad, Empresa y

Ocupación, Cultura y Relaciones Ciudadanas en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOPT de 3 de julio de 2023), a la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

Por delegación de firma,

Por delegación de firma,

El secretario general, por delegación de firma

La regidora delegada de Educación y Ciudadanía El jefe de servicio de Asesoría Jurídica

Maria del Pilar López Bastida

Josep Alberich Forns